

CONFERENCIA DEDUCCIONES FISCALES POR INVERSION EN CINE Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES



- I. **MARINA NÚÑEZ:** presentación de los ponentes.

- II. **ANDRÉS SÁNCHEZ: “EL PRODUCTO”**
 - a. Introducción de la inversión en producciones audiovisuales.
 - b. Vehículo de inversión: AIE y préstamo. Características y diferencias.
 - c. “El Producto” -> captación de producto y puesta a disposición del cliente con grado de detalle (dossier por proyecto con explicaciones detalladas).
 - d. **Valor añadido para el Inversor que busque rentabilidad financiero-fiscal:** (i) Identificación de las mejores oportunidades de producción audiovisual para la optimización fiscal del inversor, (ii) realización de una “due diligence” completa del proyecto y (iii) Seguimiento constante de los tiempos de producción y presupuesto
 - e. El sector audiovisual español en los medios internacionales y nacionales: producciones extranjeras en España.

III. **MONICA AYESA: “LA DEDUCCIÓN FISCAL”**

- a. Referencias normativas: (i) Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y (ii) Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades
- b. Mapa de incentivos Fiscales: diferentes % s/ provincia.
- c. Explicación Fiscal -> deducción en IS. Requisitos. Porcentajes. Límites.

IV. **ALFONSO CABEZUDO: “EL INVERSOR”**

- a. El inversor:
 - i. Beneficios: Reducción de las cuotas del IS/IRPF mediante la inversión en producciones audiovisuales.
 - ii. Proyectos referentes: seguridad en la elección de proyectos ejecutados por productoras referentes en el sector.
 - iii. Rentabilidad: obtención de una rentabilidad de hasta el 20% vía imputación o traspaso de créditos fiscales.
 - iv. Seguridad: proyectos revisados por auditores y especialistas en materia fiscal y legal.
 - v. **Asistencia y seguimiento de la inversión hasta la obtención por el Inversor de la rentabilidad financiero-fiscal esperada:** (i) Asistencia al inversor en la formalización de los contratos de inversión, (ii) Auditoría independiente del coste que sirve de base para la generación de los beneficios fiscales y (iii) Asistencia y revisión de los requisitos necesarios para la correcta estructuración de la inversión